FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN
"Cabo Primero. JHORMAN ROZO OSPINO"

Acta No. 2026671008325666/

Lugar y fecha : Bogotá D.C., 04 de junio de 2026

Intervienen : Teniente **MARÍA JOSÉ LIZARAZO OLAYA**
Supervisora CONTRATO N° 131-CENACAVIACION-2025

Señora **ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA**
Representante Legal de la empresa SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS

Asunto : TRATA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Nº 1 DEL CONTRATO No. 131- CENACAVIACIÓN-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO ETAA" CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S S.A.S.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO NO.	131-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	16 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO ETAA"
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** pagará al **A SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS** con NIT 900.874.931-7, mediante giro directo a la **CUENTA AHORROS No. 24107698544 del BANCO CAJA SOCIAL** la totalidad del valor del contrato de la siguiente forma: **PAGO TOTAL:** Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS	
	electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7.Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8.Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación**, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** 1.El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2.El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas- tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS	
	el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	Señora **ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA** Representante Legal de la empresa SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS
SUPERVISOR	Teniente **MARÍA JOSÉ LIZARAZO OLAYA** Cargo: Oficial Planeación BAEMA Supervisor Contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($160.706.149,64).
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más
VALOR ADICIÓN	OMITIDO
FECHA PRORROGA	OMITIDO
VALOR FINAL CONTRATO	CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($160.706.149,64).

En Bogotá D.C., el día *04 de junio de 2026* la señora **Teniente MARÍA JOSÉ LIZARAZO OLAYA** por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE AVIACION, en su calidad de Supervisora del Contrato No. 131-CENACAVIAICIÓN-2025 y la Señora **ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA**, Representante legal de la empresa SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS. En su calidad de contratista, con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción del objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente. De acuerdo al debido proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento mediante resolución Nº2026180015758583 de 20 de mayo de 2026, donde resuelve recibir unos bienes inspeccionados objeto del contrato.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS

ENTREGA DE BIENES CONFORME RESOLUCIÓN Nº2026180015758583 - FACTURA Nº SSO 5 DE 02-JUNIO-2026 **RUBRO:** A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

ITEM FACTURA ENTREGA EMPRESA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL
1	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA ATF DEXTRON II CUARTO	UN	32	$ 15.193,88	$ 486.204,235296
2	ACEITE HIDRAULICO Y TRASMISION HYGARD 68 GALON	UN	100	$ 113.504,94	$ 11.350.494,118900
3	ACEITE MOTOR SAE 10 W 40 GALON	UN	12	$ 28.987,226891	$ 347.846,722692
4	ACEITE MOTOR SAE 15 W 40 GALON	UN	380	$ 28.987,226910	$ 11.015.146,225800
5	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA SAE 80 W 90 GALON	UN	98	$ 37.350,000000	$ 3.660.300,000000
6	ACEITE HIDRAHULICO OIL ISO VG 46 CAN GG	UN	12	$ 249.622,151261	$ 2.995.465,815132
7	ACEITE MOTOR 20W50 SINTETICO	UN	70	$ 188.161,000000	$ 13.171.270,000000

Sub total	**$ 43.026.727,12**
IVA 19%	$ 8.175.078,14
TOTAL FACTURA NºFTE2	**$ 51.201.805,26**
TOTAL CTO	**$ 51.201.805,26**

BALANCE SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR
ENTREGA	02 JUNIO DE 2026	$51.201.805,26
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 51.201.805,26**
VALOR INICIAL CONTRATO		**$ 160.706.149,64**
VALOR A ITEMS (3-4-5) A REDUCIR DEL CONTRATO		**- $ 95.014.075,70**
VALOR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ítems 9 y 11)		**- $ 14.490.268,68**
VALOR SANCION IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO (20%)		**- $ 5.006.091,70**
VALOR COMPENSACIÓN (INDEMNIZACIÓN)		**- $ 5.006.091,70**
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN		**$ 46.195.713,56**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que los bienes contratados han sido entregados de manera parcial por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

NOTA: La supervisión evidenció que, al verificar la Resolución No. 2026180015758583 del 20 de mayo de 2026, se presentó un error de digitación en los valores decimales correspondientes a los ítems inspeccionados inicialmente y recibidos mediante oficio No. 2026671001471503. De conformidad con las cantidades y valores establecidos en el contrato, se precisa que el valor técnicamente inspeccionado y recibido corresponde a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($13.521.961,60).

Así mismo, se evidenció que en los tres (03) ítems (3-4-5) objeto de reducción existe una diferencia en los valores decimales consignados en la citada resolución, razón por la cual estos serán corregidos de conformidad con los valores efectivamente establecidos en el contrato y verificados por la supervisión.

En consecuencia, los valores contenidos en la Resolución No. 2026180015758583 deberán entenderse ajustados y corregidos en lo relacionado con los decimales de los ítems reducidos, así como en el valor total técnicamente inspeccionado y recibido. conforme al valor anteriormente indicado, quedando la liquidación económica y demás cálculos derivados de la presente actuación administrativa ajustados de acuerdo con dicho monto:

VALOR DEL CONTRATO	$ 160.706.149,64
VALOR A ITEMS (3-4-5) A REDUCIR DEL CONTRATO	$ 95.014.075,70
VALOR PONDERABLE CONTRATO SEGÚN CONCEPTO ECONOMICO	$ 10.540.189,81
VALOR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ítems 9 y 11)	$ 14.490.268,68
VALOR SANCION IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO (20%)	$ 5.006.091,70
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 51.201.805,26
VALOR COMPENSACIÓN (INDEMNIZACIÓN)	$ 5.006.091,70
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN	$ 46.195.713,56
VALOR PARA DEVOLVER AL TESORO NACIONAL (REDUCCIÓN-COMPENSACIÓN-VALORES ÍTEMS NO RECIBIDOS)	**$ 114.510.431,69**

Se aclara y se deja constancia por parte de la supervisión que el contratista no dio cumplimiento al ponderable ofrecido a la Entidad, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a cumplir con el ponderable ofertado sin costo alguno para la entidad así:

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

PONDERACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN

ELEMENTOS A ENTREGAR COMO PONDERACIÓN Cantidad: 1 (UN) SISTEMA EXTRATOR DE ACEITE AUTOMOTRIZ 15 (QUINCE) CUBETA O VALDE EN ALUMINIO 5GLS. 4 (CUATRO) KIT ANTIDERRAMES

Características

1. **Sistema extractor de aceite automotriz:** capacidad: 80 litros, tanque de aceite de drenaje para la recogida de todo tipo de vehículos, agrícolas, etc. para obtener las mejores condiciones de trabajo, se recomienda drenar por debajo de 70 - 80 grados. capacidad de succión:20 gal. manguera de extracción: 2000 mm precaución: prohibir cualquier producto caustico.

   características:
   capacity:80l
   oil suction pressure:<0.8mp tank
   capacity: 20 gal
   collect tray capacity:2.6 gal
   maximum height:160cm minimum
   height:100cm
   oil drain pressure:<0.4mpa oil drain
   pipe length:150cm
   dimension of prodcut:57x38x100 cm 16.8/19kg
   5.5/6.5kg 1/2 pcs/carton
2. **Cubeta o balde en aluminio 5gls:** un balde de forma aproximadamente cilíndrica, un poco más ancho por la boca que por el fondo hecho en aluminio de buena calidad y con un asa en el borde superior para poder agarrarlo, con la capacidad de almacenamiento de 5 galones, se solicita la cantidad de 15 unidades.
3. **kit anti derrames: el kit consta de los siguientes ítems 70** paños
   absorbentes de 15″ x 17″
   2 barrera oleofílica de 5″ x 10 pies

ANEXOS

FACTURA NºFTE2
Copia Resolución Nº2026180015758583
Certificado Pago parafiscales
Planilla parafiscal
RUT
Certificación Bancaria

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señora ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA Representante Legal de la empresa SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS	**Teniente MARÍA JOSÉ LIZARAZO OLAYA** Cargo: Oficial Planeación BAEMA Supervisora Contrato Compraventa No. 131-CENACAVIACIÓN-2025